

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## COMUNICADO N° 008-2026

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR, CONVOCA **PARA SERVICIOS POR TERCEROS DE PERSONAL DE DIGITADOR.**

PARA LO CUAL DEBERÁN DE PRESENTAR DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO (COTIZACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA, CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA) POR MESA DE PARTES O MESA DE PARTES VIRTUAL [Facilita.gob.pe/t/3323](https://Facilita.gob.pe/t/3323) DEL HOSPITAL DE ESPINAR, HASTA LAS 15:00 PM.

### RELACIÓN DE PROFESIONALES A SER CONTRATADOS:

- (01) DIGITADOR PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN SERVICIO DE FARMACIA

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : 05 MESES**

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA : 01 de abril del 2026**

**INICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS : 06 al 07 de abril del 2026  
(08:00 am 15:00 pm)**



**NOTA: LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ HASTA LA HORA 15:00 pm DEL 07 de abril DEL 2026, POSTERIOR A ESA HORA YA NO SERÁN ADMITIDAS.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
Q.F. FLOR DE LIZ LLACTA HUAMAN  
CQFP. 24141

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000064

UNIDAD EJECUTORA : 408 UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001547  
N° E/M : 00027

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	170100010012	<b>SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 FORMACIÓN ACADÉMICA TÍTULO TÉCNICO: TECNICO EN FARMACIA, TECNICO EN DIGITACIÓN, TÉCNICO EN COMPUTACIÓN INFORMÁTICA O CARRERAS AFINES.. 2 EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA TÉCNICA MÍNIMA DE 6 MESES EN DIGITACIÓN O MANEJO DE SISTEMAS(SISMED). EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, SUSTENTADO CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE TRABAJO 3 PLAZO DE EJECUCIÓN 05 ENTREGABLES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
UE. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
  
**Q.F. FLOR DE LIZ LLACTA HUAMAN**  
COFº 24141

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal en .....correo electrónico ..... autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.



Espinar:.....202...

.....  
Firma y sello del Proveedor

**ANEXO**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI**

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:  
Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar  
Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....con Razón Social .....  
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
Firma  
Nombre y apellidos del proveedor o de su representante  
DNI:

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN  
PROFESIONAL TECNICO INFORMATICO**

*Meta presupuestal: 126  
Fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias  
Especifica: 23.29.11*

**I.- SERVICIO QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Servicio de Farmacia de la UE 408 Hospital de Espinar

**II. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

Contratación del servicio de una persona natural para el procesamiento de información – para la digitación y procesamiento de recetas atendidas a pacientes afiliados al SIS en la UPSS Farmacia del Hospital de Espinar.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar el registro oportuno, correcto y sistematizado de las recetas médicas atendidas a pacientes asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS), asegurando la trazabilidad de la información, sustento para el reembolso económico y cumplimiento de metas institucionales vinculadas a la Meta 126 – Donaciones y Transferencias.

**IV. ANTECEDENTES**

El Hospital de Espinar, como establecimiento de salud del Gobierno Regional Cusco – GERESA Cusco, brinda atención a pacientes asegurados al SIS, generando un alto volumen de recetas médicas que requieren registro oportuno en los sistemas informáticos institucionales.

El incremento sostenido de atenciones a pacientes SIS ha generado la necesidad de fortalecer el proceso de digitación y consolidación de información en la UPSS Farmacia, a fin de:

- Evitar retrasos en el registro.
- Garantizar consistencia en la información reportada.
- Sustentar adecuadamente el proceso de valorización y transferencia de recursos.
- Cumplir con la Meta 126 financiada por Donaciones y Transferencias.

**V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- Contratar el servicio de un Técnico para realizar la digitación de recetas atendidas a pacientes SIS en la UPSS Farmacia del Hospital de Espinar.

**VI. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

El contratado realizará las siguientes actividades:

1. Digitación diaria de recetas médicas atendidas a pacientes SIS.
2. Registro de medicamentos dispensados en el sistema informático institucional.
3. Consolidación mensual de recetas digitadas.
4. Elaboración de reportes mensuales de producción SIS.
5. Otras actividades afines asignadas por el Responsable de la UPSS Farmacia.

## VII. JUSTIFICACION

La UPSS Farmacia del Hospital de Espinar atiende diariamente un volumen considerable de recetas médicas correspondientes a pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS), las cuales requieren registro obligatorio y oportuno en los sistemas informáticos institucionales para efectos de control, trazabilidad y valorización económica.

El incremento progresivo de atenciones SIS ha generado una sobrecarga operativa en el proceso de digitación, afectando:

- La oportunidad en el registro de recetas.
- La consistencia de la información reportada.
- La generación oportuna de bases de datos para valorización.
- El cumplimiento de metas institucionales vinculadas al financiamiento por Donaciones y Transferencias.

La falta de registro oportuno puede ocasionar:

- Observaciones en procesos de auditoría.
- Pérdida de información.
- Retraso en la valorización de prestaciones.
- Riesgo de menor transferencia de recursos.

En ese sentido, resulta técnicamente necesario contar con el servicio de una persona natural para el procesamiento de información que asegure la digitación diaria, validación y consolidación de recetas SIS, garantizando la calidad de la información y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

## VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

REQUISITOS	DETALLE
Objetivo del servicio	Garantizar el registro oportuno, exacto y completo de recetas médicas, requerimientos, ingresos y salidas de medicamentos en el aplicativo SISMED, asegurando la trazabilidad de la información, el control de stock y la adecuada gestión del abastecimiento farmacéutico.
Funciones del puesto	Contratar el servicio especializado de digitación que permita mantener actualizado el registro de información farmacéutica en el sistema SISMED, reduciendo errores y fortaleciendo la gestión del servicio. <b>ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y METAS MENSUALES</b> Digitación de recetas médicas: Meta mensual: 3,000 recetas. Meta diaria promedio: 100 recetas. Registro de ingresos de medicamentos: 30 registros mensuales en el sistema SISMED. 120 registro de salidas y movimientos: 60 reportes mensuales de salida de productos. Actividades complementarias: <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación de consistencia de datos.</li><li>• Apoyo en reportes de consumo y stock.</li><li>• Coordinación con el Químico Farmacéutico responsable.</li><li>• Confidencialidad de la información.</li></ul>
Lugar de prestación del servicio	Servicio de Farmacia
Formación académica	Título Técnico: Técnico en Farmacia, Técnico en Digitación, Técnico en Computación e Informática o carreras afines.
Experiencia General	- Experiencia técnica mínima de 6 meses en digitación o manejo de sistemas. En el sector público y/o privado, sustentado con una constancia o certificado

	de trabajo
Habilidades y Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Trabajo en equipo y liderazgo.</li> <li>•Capacidad de trabajar bajo presión.</li> <li>•Compromiso institucional buscando la excelencia.</li> <li>•Capacidad de interrelacionarse a cualquier a todo nivel.</li> <li>•Ética, valores, solidaridad y honradez.</li> <li>•Iniciativa y capacidad organizativa.</li> <li>•Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada</li> </ul>
Cursos y/o Programas de especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos, seminarios y capacitaciones afines a digitación.</li> <li>- Conocimiento en manejo de sistemas informáticos.</li> <li>- Conocimiento en Ofimática, mecanografía deseable.</li> <li>- Acreditar con copia simple de certificados de capacitación, constancias de participación.</li> </ul>
Indicadores de desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento del 100% de metas mensuales.</li> <li>• Margen de error máximo permitido: 2%.</li> <li>• Entrega oportuna de reportes mensuales.</li> </ul>
Plazo de ejecución	05 entregables contados desde la suscripción del contrato.
Supervisión y conformidad	La supervisión estará a cargo del jefe del Servicio de Farmacia. La conformidad mensual se otorgará previo informe de cumplimiento de metas
Forma de pago	Previa conformidad del área usuaria, conforme a lo establecido en el contrato por terceros.

#### IX. ENTREGABLE

ENTREGABLES	DESCRIPCION
1ER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2DO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3ER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
4TO ENTREGABLE	Hasta los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
5TO ENTREGABLE	Hasta los 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

X. MODALIDAD: Contrato por locación de Servicios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias.

META: 126

CLASIFICADOR DE GASTO: 23.29.11

#### XI. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- Contar con ficha RUC Registro Único del Contribuyente, activo y habido
- Documento Nacional de Identidad (DNI)

#### XII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: Hospital de Espinar UPSS DE FARMACIA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la prestación será hasta un máximo de noventa (150) días calendarios, contabilizadas a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

### XIII. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El contratista deberá presentar:

#### **Único Producto:**

El contratista deberá presentar un informe como entregable conteniendo las actividades realizadas de acuerdo a los establecido en el numeral XIII de los términos de referencia, los mismos que serán presentados al jefe de Farmacia hasta 30 días calendarios de manera mensual.

### XIV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de servicio por el área usuaria; siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competente.

### XV. PENALIDADES: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. En concordancia con los artículos 119° y artículos 120° del reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: **Art 120.1 penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### XVI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### XVIII.- RESOLUCION DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

#### XIX.- DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en ante la instancia respectiva.

#### XX.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XXI. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley e Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
HOSPITAL DE ESPINAR  
  
.....  
Q.F. FLOR DE LIZ LLACTA HUAMAN  
CQFP. 24141